



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

- PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PREDIO:**
1. Localice el predio de su interés en el plano normativo adjunto.
 2. Identifique el Sector Normativo dentro del cual se localiza su predio.
- Límite Sector Normativo
 Límite Subsector Normativo



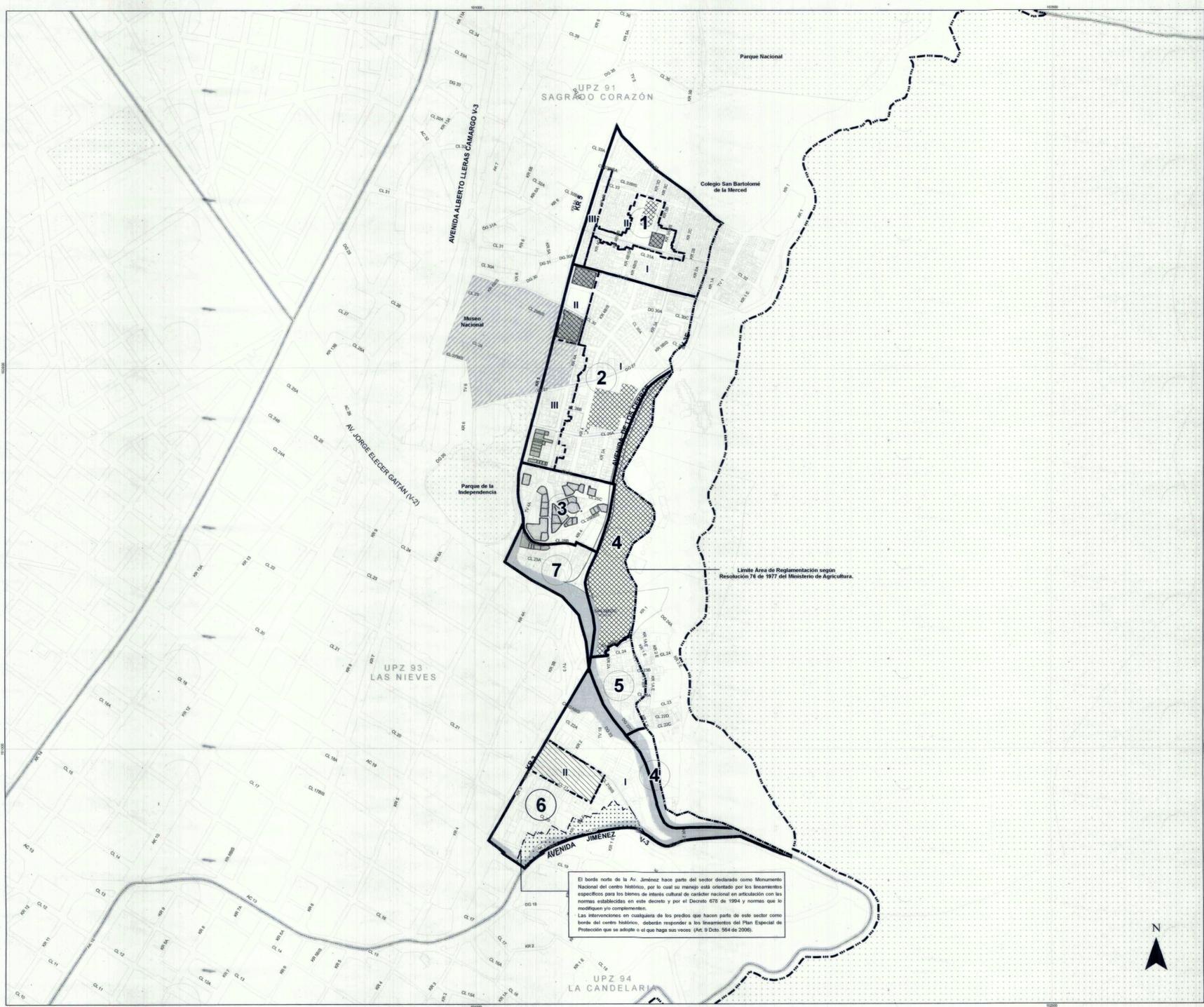
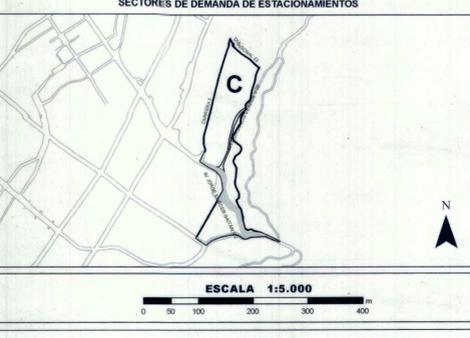
SECTORES URBANÍSTICOS

PLAN ZONAL DEL CENTRO

| SECTOR NORMATIVO | SECTOR | TRATAMIENTO | MODALIDAD |
|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 1 | LA PERSEVERANCIA | CONSOLIDACION | DENSIFICACION MODERADA |
| 2 | MACARENA | CONSOLIDACION | DENSIFICACION MODERADA |
| 3 | BOSQUE IZQUIERDO | CONSERVACION | SECTOR DE INTERES CULTURAL |
| Nota C General | MONSERRATE | CONSOLIDACION | SECTORES URBANOS ESPECIALES |
| 5 | BARRIO LA PAZ | MEJORAMIENTO INTEGRAL | RES. 1126 DE 1996 |
| 6 | FENICIA | RENOVACION URBANA | REDESARROLLO - REACTIVACION |
| 7 | BOSQUE IZQUIERDO | RENOVACION URBANA | REACTIVACION |

CUADRO DE CONSOLIDACION URBANISTICA DE LA UPZ No. 92 MACARENA

| SECTOR | SUBSECTOR EDIFICABILIDAD | SUBSECTOR DE USOS | URBANIZACION | ACTO ADMINISTRATIVO |
|--------|--------------------------|-------------------|-------------------|--|
| 6 | B | II | TORRES DE FENICIA | EFICIO TORRES DE FENICIA (1703 - 57 81 01 O.N. 4634) |



El borde norte de la Av. Jiménez hace parte del sector distribuido como Monumento Nacional del centro histórico, por lo cual su manejo está orientado por los lineamientos específicos para los bienes de interés cultural de carácter nacional en articulación con las normas establecidas en este decreto y por el Decreto 675 de 1994 y normas que lo modifiquen y/o complementen.

Las intervenciones en cualquier caso de los predios que hacen parte de este sector como fondo del centro histórico, deberán responder a los lineamientos del Plan Especial de Protección que se adopte y el que haga sus veces (Art. 8 Dec. 584 de 2006).

CUADRO DE USOS PERMITIDOS UPZ No. 92 LA MACARENA

| USO | CLASIFICACION | SECTORES | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | SECTOR 1 | SECTOR 2 | SECTOR 3 | SECTOR 4 | SECTOR 5 | SECTOR 6 | SECTOR 7 |
| VIVIENDA | UNIFAMILIAR, BIENESTAR, MULTIFAMILIAR | P | P | | P | P | P | P |
| TIPO EQUIPAMIENTO | ESCALA | DESCRIPCION | | | | | | |
| EDUCATIVO | U700 | Plantas educativas preescolares, básica primaria, de más de 1500 alumnos. Centros de enseñanza técnica profesional y universitaria. Centros tecnológicos y laborales y educación en línea hasta 1000 alumnos. | | | | | | |
| | Z700 | Centros de capacitación especial, de educación vocacional y de adultos. Plantas educativas superiores, técnicas, universitarias, centros tecnológicos y laborales y educación en línea hasta 1000 alumnos. | | | | | | |
| | U700 | Plantas educativas preescolares, básica y media, hasta 1000 alumnos. | | | | | | |
| CULTURAL | M700/1700 | Museos, centros culturales y artísticos, centros de investigación e innovación, bibliotecas, observatorios, planetarios, centros generadores científicos y artísticos, salas de exposición, teatros. | | | | | | |
| | U700 | Bibliotecas generales o 250 puntos de lectura. Salones y salas de exposición, centros culturales, centros educativos y artísticos, teatros, salas de exposición, teatros, salas de cine hasta 1000 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Bibliotecas hasta 250 puntos de lectura. Salones y salas de exposición, centros culturales, educativos, centros educativos y artísticos, teatros, salas de exhibición, salas de cine hasta 1000 m ² . | | | | | | |
| SALUD | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| BIENESTAR SOCIAL | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| CULTO | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| SEGURIDAD CIUDADANA | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| DEFENSA Y JUSTICIA | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| AMBIENTACION DE ALIMENTOS | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| SERVICIOS FINANCIEROS | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | Z700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |
| | U700 | Centros de atención primaria de salud hasta 200 m ² . | | | | | | |

Ver Plancha No. 4 "Plano y Fichas de Usos y Edificabilidad del Sector de Interés Cultural"

| USO | ESCALA | DESCRIPCION | SECTORES | | | | | | |
|---|--------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | | SECTOR 1 | SECTOR 2 | SECTOR 3 | SECTOR 4 | SECTOR 5 | SECTOR 6 | SECTOR 7 |
| SERVICIOS FINANCIEROS | U700 | SALAS MATRICES DE: Bancos, Cooperativas, Boleas, Fideicomisos, Seguros, Seguros de Vida. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Bancos, Cooperativas, Boleas, Fideicomisos, Seguros, Seguros de Vida. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Bancos, Cooperativas, Boleas, Fideicomisos, Seguros, Seguros de Vida. | | | | | | | |
| SERVICIOS TURISTICOS | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| SERVICIOS DE COMERCIO Y ENTRETENIMIENTO | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |
| | U700 | SECTORIALES DE: Museos, Centros Culturales, Centros de Investigación e Innovación, Bibliotecas, Observatorios, Planetarios, Centros Generadores Científicos y Artísticos, Salas de Exposición, Teatros. | | | | | | | |

- NOTAS GENERALES**
1. Todos los usos permitidos en el presente plano están sujetos a las disposiciones del POT y Decreto Reglamentario del POT, con excepción del Decreto 100 de 2004 del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas de cada predio, en particular de las normas vigentes sobre el manejo del suelo.
 2. **ADICIONALES:** Los dotacionales tienen la condición de patrimonio del Estado y son de carácter público, por lo tanto, no están sujetos a las disposiciones del POT y Decreto Reglamentario del POT, con excepción del Decreto 100 de 2004 del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas de cada predio, en particular de las normas vigentes sobre el manejo del suelo.
 3. **PREDIOS URBANIZADOS NO URBANIZADOS:** El tratamiento de los predios urbanizados no urbanizados, que no han sido objeto de un proceso de autorización de urbanización, se rige por las disposiciones del POT y Decreto Reglamentario del POT, con excepción del Decreto 100 de 2004 del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas de cada predio, en particular de las normas vigentes sobre el manejo del suelo.
 4. **TRATAMIENTO DE RENOVACION URBANA:** En los sectores de renovación urbana y reactivación, el Plan Zonal podrá autorizar usos adicionales a los que aparecen en el presente plano. El área de estudio se define al inicio del proceso del Plan Zonal de Renovación Urbana.
 5. **ACCESOS URBANIZADOS:** Los accesos urbanos de los predios que no han sido objeto de un proceso de autorización de urbanización, se rige por las disposiciones del POT y Decreto Reglamentario del POT, con excepción del Decreto 100 de 2004 del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas de cada predio, en particular de las normas vigentes sobre el manejo del suelo.
 6. **CUADRO DE CONSOLIDACION URBANISTICA:** Los usos de consolidación urbana y reactivación, que no han sido objeto de un proceso de autorización de urbanización, se rige por las disposiciones del POT y Decreto Reglamentario del POT, con excepción del Decreto 100 de 2004 del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas de cada predio, en particular de las normas vigentes sobre el manejo del suelo.
 7. **TRATAMIENTO DE RENOVACION INTEGRAL:** En el sector 5, el Plan Zonal podrá autorizar usos adicionales a los que aparecen en el presente plano. El área de estudio se define al inicio del proceso del Plan Zonal de Renovación Urbana.
- CONDICIONES**
1. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 2. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 3. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 4. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 5. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 6. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 7. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 8. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 9. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 10. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 11. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 12. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 13. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 14. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 15. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 16. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 17. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 18. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 19. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 20. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 21. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 22. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 23. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 24. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 25. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 26. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 27. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 28. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 29. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 30. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 31. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 32. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 33. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 34. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 35. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 36. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 37. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 38. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 39. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 40. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 41. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 42. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 43. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 44. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 45. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 46. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 47. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 48. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 49. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 50. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 51. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 52. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 53. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 54. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 55. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 56. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 57. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 58. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 59. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 60. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 61. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 62. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 63. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 64. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 65. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 66. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 67. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 68. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 69. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 70. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 71. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 72. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 73. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 74. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 75. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 76. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 77. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 78. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 79. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 80. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 81. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 82. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 83. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 84. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 85. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 86. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 87. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 88. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 89. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 90. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 91. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 92. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 93. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 94. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 95. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 96. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 97. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 98. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 99. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.
 100. El proyecto deberá presentar un estudio de impacto ambiental y social, en el caso de los predios de interés cultural.

PLANCHA No. 2 DE 4 UPZ 92 LA MACARENA USOS PERMITIDOS

CONVENCIONES

- Límite Localidad
- Límite UPZ
- Límite Área de Reglamentación Resolución 76 de 1977
- Límite Plan Zonal Centro
- Sectores Normativos
- Límite Subsector Uso
- Límite Decreto 678 de 1994
- Sistema de Areas Protegidas
- Dotacionales
- Bienes de Interés Cultural en Sector de Interés Cultural
- Inmuebles de Interés Cultural
- Consolidación Urbanística
- Área de Influencia Museo Nacional
- Vías con líneas de demarcación definidas
- Malta Vial Intermedia

DECRETO 492
Fecha: 26 Oct. 2007

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
LUIS EDUARDO GARZÓN ALCALDE MAYOR

POT
CENTRO DE PLANEACIÓN